



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
1 DE 5

Fecha:

15/04/2024

Área Solicitante: OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Responsable del área solicitante: TIBISAY CARTAGENA REVUELTAS

Correo Electrónico Institucional: talentohumano@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba eje 2.7. Modernización Administrativa y Buen Gobierno, en su objetivo "Transformación de las formas de gobierno para una gestión basada en el liderazgo, calidad y modernización de la gestión administrativa y dentro de este la línea "Mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones" Establece el mejoramiento de las condiciones laborales, que favorezcan el desarrollo integral del servidor público en el ejercicio de sus funciones.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Gestión de Talento Humano tiene como objetivo: Gestionar el desarrollo integral del talento humano, a través de la ejecución de las actividades de vinculación, formación, bienestar laboral, permanencia y retiro de los servidores, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y la satisfacción de nuestros usuarios y demás partes interesadas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el código sustantivo del trabajo y a lo pactado en los acuerdos sindicales vigentes, suscrito entre la Universidad de Córdoba y las asociaciones sindicales **SINTRAUNICOL** subdirectiva Montería y **SINTRAUNAL** Montería, firmadas en el año 2023. Que estipula el artículo 6°; "Dotación: La Universidad de Córdoba acuerda pagar anualmente, durante la vigencia de este acuerdo, dos punto siete (2.7) SMMLV por concepto de dotación, a los empleados no docentes no directivos afiliados a la organización sindical firmante del presente acuerdo".

De igual manera, a lo establecido en la convención colectiva de trabajo pactada entre la Universidad de Córdoba y el sindicato nacional de trabajadores y empleados universitarios de Colombia, del año 2000. Que estipula en el artículo 3: literal A, Dotaciones: La Universidad de Córdoba, a partir de la presente convención colectiva de trabajo, seguirá reconociendo y entregando la dotación a los trabajadores oficiales de la institución. Al anterior beneficio tendrán derecho los trabajadores oficiales que devenguen hasta 5.1 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

Así mismo, lo establecido en acta adicional a la convención colectiva de trabajo del año 2000 firmada el día 29 de marzo de 2023, pactada entre la administración de la Universidad de Córdoba y la organización sindical Sintraunicol Subdirectiva Universidad de Córdoba. "Acordó: la Universidad de Córdoba, a partir de la presente acta adicional a la convención colectiva del año 2000, seguirá reconociendo y entregando la Dotación a los trabajadores oficiales de la Universidad de Córdoba, por el mismo valor y monto que surja de las negociaciones de los empleados públicos de la Universidad de Córdoba". Parágrafo: al anterior beneficio tendrán derecho todos los trabajadores oficiales de la Universidad de Córdoba, que devenguen hasta 7.0 salarios mínimo legales mensuales vigente.

Así mismo el reconocimiento legal de los empleados públicos no docentes no afiliados.

Por todo lo anterior, se entregarán en especies a través de bonos canjeables abiertos.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 5

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera dar cumplimiento a la obligación convencional, para lo que se hace necesario contratar una empresa nacional que provea la adquisición de bonos canjeables abiertos, a los empleados públicos no docentes no administrativos y trabajadores oficiales y para el año 2024.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Compra de bonos canjeables abiertos, para los empleados públicos no docentes no directivos y trabajadores oficiales afiliados a Sintraunicol subdirectiva Montería, la dotación correspondiente al año 2024.

Así mismo para los empleados públicos no docentes no directivos y trabajadores oficiales afiliados a Sintraunal Montería, la dotación correspondiente al año 2024.

La cual se entregará en especies a través de bonos canjeables abiertos.

3.1.1 Especificaciones técnicas

El OFERENTE: Deberá ofrecer los bienes requeridos dentro de este proceso, con el cumplimiento de las siguientes características:

El número de servidores públicos a los que se les entregará los bonos y/o tarjetas canjeables abiertos son:

TIPOS DE EMPLEADOS	N° TRABAJADORES	VR_UNITARIO	VALOR_TOTAL
Empleados públicos no docentes/Trabajadores oficiales	402	\$ 3.510.000	\$ 1.411.020.000
Empleados públicos no docentes/Trabajadores oficiales	1	\$ 3.207.750	\$ 3.207.750
Empleados públicos no docentes/Trabajadores oficiales	1	\$ 2.856.750	\$ 2.856.750
Empleados públicos no docentes/Trabajadores oficiales	1	\$ 3.012.750	\$ 3.012.750
Empleados públicos no docentes/Trabajadores oficiales	1	\$ 3.139.500	\$ 3.139.500
TOTAL AFILIADOS SINTRAUNICOL	406		\$ 1.423.236.750



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 5

TIPOS DE EMPLEADOS	Nº TRABAJADORES	VR_UNITARIO	VALOR_TOTAL
Empleados públicos no docentes/Trabajadores oficiales	33	\$ 3.510.000	\$ 115.830.000
TOTAL AFILIADOS SINTRAUNAL	33		\$ 115.830.000

Listado anexo.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.539.066.750.00) M/CTE.**

Para compra de bonos canjeables abiertos, para cumplir obligaciones adquiridas colectivas suscritas con los empleados públicos no docentes no directivos y en los acuerdos respetuosos y convenciones trabajadores oficiales, afiliados a SINTRAUNICOL Subdirectiva Montería, correspondiente al año 2024, por la suma de: **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.423.236.750.00) M/CTE.**

Así mismo, compra de bonos canjeables abiertos para los empleados públicos no docentes no directivos y trabajadores oficiales afiliados a Sintraunal Montería, la dotación correspondiente al año 2024, la cual se entregará en especies a través de bonos canjeables abiertos, para el año 2024, por la suma de: **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA MIL PESOS (\$115.830.000.00) M/CTE.**

En este orden el presupuesto total estimado a ejecutar en el contrato será la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 1.539.066.750.00) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso, se tuvieron en cuenta el acuerdo sindical vigente año 2023, en el artículo sexto: Dotación, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL Subdirectiva Montería, 2023 en igual sentido el acuerdo suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNAL Montería, años 2023 como es el reconocimiento y pago del 2.7 SMMLV destinados a los empleados públicos no docentes no directivos, y lo establecido en el artículo 3. Dotación, de la convención colectiva de trabajadores oficiales del año 2000 y a lo acordado en el acta adicional a la convención del año 2000, firmada el 29 de marzo de 2023, seguirá reconociendo y entregando la dotación a los trabajadores oficiales de la institución que devengan hasta 7.0 SMMLV por el mismo monto de los empleados públicos no docentes 2.7 SMLV

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso saldrá del Rubro Presupuestal No.32.24.20.2.1.1.01.03.099.03, Recursos Dotación de uniformes, de la Universidad de Córdoba.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
4 DE 5

El artículo 94 del Acuerdo No. 1111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades la **COMPRA DE TARJETAS O BONOS CANJEABLES**, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo con la oferta económica.

FACTOR ECONOMICO (MAXIMO 100 PUNTOS)

Para la evaluación de la oferta económica Se asignarán una calificación de hasta 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Bonificación por pago:

Modalidad de pago	Bonificación	Puntaje
Pago contra entrega del bien.	Más del 5%	100
Pago dentro de los 10 días siguientes a la entrega del bien.	5%	70
Hasta 15 días	4%	50
Más de 30 días	3%	30

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
5 DE 5

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – Garantía de Cumplimiento
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo.	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación – Garantía de Cumplimiento
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de Supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Talento Humano, de la Universidad de Córdoba. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA

No Aplica.

9. ANEXOS

- Solicitud de CDP
- Acuerdo o Solicitud Respetuosa, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL Subdirectiva Montería (artículo sexto: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2023).
- Acuerdo o Solicitud Respetuosa, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNAL Montería (artículo sexto: Dotación del acuerdo vigente, suscrito entre la Universidad de Córdoba y SINTRAUNICOL seccional Montería, 2023).
- Convención Colectiva (artículo 3: Dotaciones de la convención colectiva de trabajo del año 2000)
- Acta Adicional a la convención colectiva de trabajo año 2000.
- Listado de empleados públicos no docentes no directivos y trabajadores oficiales.

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN	TIBISAY CARTAGENA REVUELTAS	

10 MAY 2024

RECIBE:

HORA:

usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio
<http://www.unicordoba.edu.co/documentos-sigec/documentos-calidad> asegúrese que ésta es la versión
vigente